



Libertad y Orden

República de Colombia  
Departamento del Putumayo  
Municipio de Mocoa  
Resguardo Cabildo Indígena Kamentsä Biyã  
Resolución 000026 de julio 29 de 1998



LEY 89 DE 1890, EL ACUERDO INTERNACIONAL N ° 169 DE LA O.I.T/LEY 21 DE 1991, LA CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 246.

San Miguel Agreda de Mocoa 15 de octubre del 2015

Doctora

**MARISOL PÉREZ**

Coordinadora

Convenio interadministrativo 271. Artesanías de Colombia SA.

Ministerio Comercio Industria y Turismo

Referencia: Agradecimiento

Respetada Doctora

En mi calidad de Representante legal y en nombre de mi comunidad me dirijo ante usted con un inmenso respeto y gratitud por el excelente apoyo, gestión y ejecución profesional tan importante dirigida a nuestro pueblo indígena Camentsa biya de Mocoa Putumayo donde nosotros fortalecemos y ampliamos los conocimientos de nuestras economías de desarrollo que son nuestros oficios tradicionales, lo cual es productivo y de proyección a futuro gracias a todo este marco de trabajo y productividad para nosotros también fortalecemos nuestra hermandad compartiendo nuestros saberes , entablamos una comunicación en un estado positivo de organización y trabajo en equipo favoreciendo nuestra unión al trabajo y proyectos a futuro .

De igual manera felicitarla, por tener personas tan profesionales y humanas dentro de su equipo de trabajo, en nuestro caso las dos profesionales que nos asignaron, son un gran apoyo para fortalecer nuestros procesos propios de manera técnica.

Sin otro cometido reiteramos nuestra respetuosa gratitud.

Atentamente.

**Rosaura Guzmán Chindoy**

Gobernadora

